

**Anexo II**  
**Normas de Convivencia para Escuelas de Nivel Primario de Educación Común**  
**que dependen de la Dirección General de Escuelas**

**NORMAS DE CONVIVENCIA**

1) Las Normas de Convivencia escolar se deberán enmarcar en la “cultura del cuidado”, como eje transversal del Diseño Curricular, los criterios e indicadores de valoración deberán ser socializados y formar parte del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Deberán incluirse entre los criterios de valoración los siguientes indicadores:

- Desarrolla actitudes de buena convivencia con sus pares y con todos/as los/as miembros de la Comunidad Educativa.
- Se relaciona e interactúa con otros/as de manera adecuada a las circunstancias y a los propósitos comunes que se pretenden alcanzar.
- Evidencia actitudes de cuidado de sí mismo/a, de los/as demás y del entorno.
- Logra comprometerse con procesos de reflexión – autorreflexión y metacognición, asumiendo el error como parte de su aprendizaje.
- Demuestra habilidades para resolver problemas/conflictos.

2) Las Normas de Convivencia escolar serán elaboradas mediante acuerdo institucional en el cual participarán activamente los/as miembros del equipo directivo, los/as docentes, los progenitores y/o adultos responsables de los/as estudiantes. Las normas de convivencia serán revisadas anualmente dentro de los tres primeros meses del inicio de clases, para hacer los ajustes necesarios y pertinentes en caso de corresponder.

3) En el transcurso de cada ciclo lectivo los/as estudiantes serán valorados/as en relación con el respeto a las Normas de Convivencia escolar en “forma conjunta”, mediante el acuerdo entre los/as maestros/as y directivos que acompañan la trayectoria escolar anual de cada estudiante.

4) El resultado de la valoración deberá ser informado a los progenitores y/o adultos responsables del/de la estudiante en las siguientes etapas:

- 1ra- al 30 de junio;
- 2da- al 15 de septiembre;
- 3ra- al finalizar el año.

5) Las valoraciones de respeto a las Normas de Convivencia Escolar, se expresarán con las siguientes categorías, tomando como criterio de ponderación para la valoración en cada caso la frecuencia del su cumplimiento de las mismas por parte del/ de la estudiante:

- a siempre corresponde “Muy Bueno”,
- a frecuentemente corresponde “bueno”,
- a veces corresponde “regular”.